



Consulta pública de ESMA: asesoramiento técnico sobre posibles delegaciones en relación con la Directiva de Folletos (2003/71/EC) modificada por la Directiva 2010/73/EU. (Call for evidence: request for technical advice on possible delegated acts concerning the Prospectus Directive (2003/71/EC) as amended by the Directive 2010/73/EU).

Enlace al documento: [Call for evidence: request for technical advice on possible delegated acts concerning the Prospectus Directive \(2003/71/EC\) as amended by the Directive 2010/73/EU.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Emisores de valores.
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

La CE ha dirigido, con fecha 19/01/2011, a la ESMA una solicitud de asesoramiento técnico sobre las posibles delegaciones que, contenidas en relación con la Directiva de Folletos (2003/71/EC) modificada por la Directiva 2010/73/EU, deben dar lugar a nueva normativa de la CE en materia de folletos. Para preparar dicho asesoramiento ESMA ha creado un grupo de trabajo de medidas de nivel 2 sobre folletos (Prospectus Level 2 Task Force) y ha enviado el presente requerimiento de información. En julio, ESMA publicará un primer documento a consulta y, en septiembre, emitirá la primera parte del asesoramiento solicitado por la CE. Este asesoramiento técnico no prejuzgará la opinión final de la CE.

El mandato de la CE se refiere a cuestiones técnicas y se divide en tres partes:

- 1) Asesoramiento técnico sobre actos delegados contenidos en la Directiva 2010/73/EU, tales como:
 - o El formato de las condiciones finales de un folleto base, formato del resumen o nota de síntesis del folleto y contenido detallado y forma específica de la información clave a incluir en el resumen o nota de síntesis del folleto.
 - o El régimen de difusión de información introducido para ampliaciones de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente, ofertas de Pequeñas y Medianas Empresas, ofertas de emisores con reducida capitalización de mercado y ofertas de valores distintos de acciones

realizadas por Entidades de Crédito a las que se refiere el artículo 1(2) (j) de la Directiva.

- Los criterios para la valoración de la equivalencia del marco legal y de supervisión de terceros países: definición de equivalencia y elementos para su valoración (medidas para asegurar la integridad de los mercados y medidas para asegurar la transparencia de los mercados y la protección de los inversores).
- El consentimiento para utilizar un folleto por sucesivos intermediarios financieros.

2) Ajustes técnicos y clarificación de ciertos requisitos del Reglamento de Folletos: información sobre impuestos, índices subyacentes, previsiones de beneficios o estimaciones e información financiera auditada histórica.

3) Preparación de una tabla comparativa de los regímenes de responsabilidad civil y criminal aplicados por los Estados Miembros en relación con la Directiva de folletos.

Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **25 de febrero de 2011**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

(www.esma.europa.eu) bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es